

Acta de Entrega de Información

Correlativo 4219-2018

Fecha 28 de septiembre de 2018

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con siete minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) *El día veinte de septiembre del año dos mil dieciocho se recibió una solicitud de acceso a la información pública y datos personales que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública y datos personales: "Una Ciudadana indica que hace 4 meses aproximadamente fue a Zacatecoluca a firmar su incorporación al programa de la pensión básica universal para los Veteranos del Histórico FMLN y que aún no le ha salido pago, por lo que solicita le sea verificada si está incorporada en el programa social o no". Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 21 de septiembre al 4 de octubre de 2018 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.*
- 2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*
- 3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. **Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.**

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a

Acta de Entrega de Información

la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

2

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del WhatsApp Institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información, procedió a requerir a la jefatura del departamento de Registro y Transferencias, la información en poder de la Institución, recibiendo la siguiente información de carácter pública y personal:
 - La Ciudadana se encuentra incorporada como participantes del Programa de la Pensión Básica Universal para los Veteranos del Histórico FMLN con el número de convenio 191414.
 - La actividad de firma que ella manifiesta que se presentó a firmar un documento hace 4 meses aproximadamente, responde al documento de la firma de sobrevivencia del mes de junio del año 2018.
 - La Ciudadana se encontraba inactiva por no presentar firma de sobrevivencia en enero 2018 de tal modo no apareció en las planillas de pago correspondientes a los primeros 6 meses del año 2018 que cubre la primer firma, no obstante ya se tiene en físico y procesada en digitación la firma correspondiente a junio, garantizando el pago de junio a diciembre el cual cubre esta firma.
 - La Ciudadana expresa que aún no le ha salido pago alguno y ya se presentó a firmar; no ha salido reflejada en planilla debido a que el último pago que tuvimos fue mayo - junio, pagado en septiembre del miércoles 5 al martes 18 de 2018, de tal manera que ella saldrá reflejada en planilla hasta el próximo pago donde se comenzara a cubrir los meses de junio a diciembre correspondientes a la firma que ella ya efectuó.
3. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña, contempladas en la LAIP.

NOMBRE*:

Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FO-D.3.2.1.1-3-1



Acta de Entrega de Información

FIRMA*:





Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA WHATSAPP INSTITUCIONAL

**Información requerida*

3